ACTA 312023

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día catorce de junio del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

La sesión extraordinaria, convocada con fecha trece de junio del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA.** Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:----------

Uno.- Declaración de apertura.----------

Dos.- Verificación del quórum.----------

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.----------

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.----------

Cinco. - Análisis del punto siguiente: **Único.-** clasificación confidencial por parte del M. en C. Carlos Alberto Estrada Pinto, Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con los datos personales que se encuentran plasmados en los documentos requeridos en la solicitud con folio Uady 237/22 y folio SISAI 310587023000214, en la que se peticiona lo siguiente: "Se hizo público que alumnos de derecho de la UADY, denunciaron ante la rectoría, una violación al Estatuto General, por parte de Alejandra Mejía Palma, quien es consejera alumna de la facultad, esto, derivado de que desempeña un cargo partidista en el comité directivo estatal del partido acción nacional. Así las cosas, ante el silencio administrativo de la rectoría en torno a este caso, se pide que informen, a través de toda expresión documental atinente, la vía procesal que se

instrumentó para atender este caso, que identifiquen qué órgano o autoridad será la encargada de sustanciar la queja y, en su caso, resolver lo conducente. Asimismo, que precisen el marco jurídico que servirá de base para tal fin, así como el número de expediente que se le haya dado a este asunto, así como el estatus procesal. Todo se pide en medio digital, pues no tenemos dinero para pagar nada, no trabajamos, con trabajo tenemos para nuestros camiones y el cyber".----------

Seis.- Clausura.----------

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.----------

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. ----------

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó el caso a analizar, teniendo como resultado lo siguiente: **Único.-** confirmación de la clasificación de información confidencial por parte del M. en C. Carlos Alberto Estrada Pinto, Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con los datos personales que se encuentran plasmados en los documentos relativos a la interposición de queja ante la Rectoría y la respuesta a la misma, los cuales fueron requeridos en la solicitud con folio Uady 237/22 y folio SISAI 310587023000214, siendo estos los siguientes: nombre, firma, número de matrícula, teléfono celular y correo electrónico de la persona que interpone el escrito de queja ante la Rectoría de esta universidad por ser datos personales que conciernen únicamente a una persona física plenamente identificada o

identificable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las diez horas del mismo día.----------